



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0045-2016-UNAM**

Moquegua, 14 de junio de 2016

VISTOS, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 13 de Junio de 2016 sobre designación del Dr. Milko Raúl Rivera Campano, en las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que el artículo 40° de la Constitución Política del Estado, señala que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente. (...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° dispone: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2016, por UNANIMIDAD acuerda designar al Dr. Milko Raúl Rivera Campano, en las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, a partir del 16 de Junio de 2016, toda vez que cumple con los requisitos del puesto requerido;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones, competencias y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N°27444, el Decreto Legislativo N° 276 el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 16 de Junio de 2016 al Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO, en las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
RRHH
Dr. Milko Raúl Rivera Campano
Arch. (2)